

Decreto No.3236, que autoriza a los Sres. Marlan E. Bourns y Rosemary Ruth Bourns a fijar su domicilio en la República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3236

VISTA la instancia de fecha 3 de octubre de 1977, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, los señores Marlan Erwin Bourns y Rosemary Ruth Bourns, de nacionalidad americana, representados en el país por el Doctor Milton Messina, Abogado con oficina instalada en la calle Padre Fantino Flaco No.43, de esta ciudad;

VISTOS los documentos que se anexan a dicha instancia;

VISTAS las disposiciones del artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—Se autoriza a los señores Marlan Erwin Bourns y Rosemary Ruth Bourns, de nacionalidad americana, a fijar su domicilio en la República, quienes gozarán por tanto de todos los derechos civiles mientras residan en el país.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines legales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los trece días del mes de enero del año mil novecientos setenta y ocho; años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER